1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 30/06/2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4151.010.32.1.0717-2026
Organismo: Secretaría de Infraestructura

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Infraestructura para " REALIZAR LA INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CICLO INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE CICLOCARRILES EXISTENTES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI " en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Infraestructura a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Para efectos de interpretación del pliego de condiciones, se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el anexo 3 – glosario de los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte versión 3.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

La entidad requiere contratar los servicios de interventoría al contrato cuyo objeto es: “ REALIZAR CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CICLO INFRAESTRUCTURA Y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MANTENIMIENTO DE CICLOCARRILES EXISTENTES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI", dichas actividades son desarrolladas por personas naturales o jurídicas con idoneidad y experiencia pertenecientes al sector terciario de la economía.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1.1. Delimitación Técnica del Sector

Para la elaboración del presente estudio de mercado, el sector objetivo se ha delimitado técnicamente bajo los parámetros de la **Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4**. Esta metodología de estandarización permite identificar con precisión el universo de firmas consultoras que cuentan con las competencias operativas y profesionales requeridas para la ejecución de servicios de interventoría, garantizando que el análisis de la oferta, la demanda y los aspectos económicos se base en datos estadísticos oficiales y comparables.

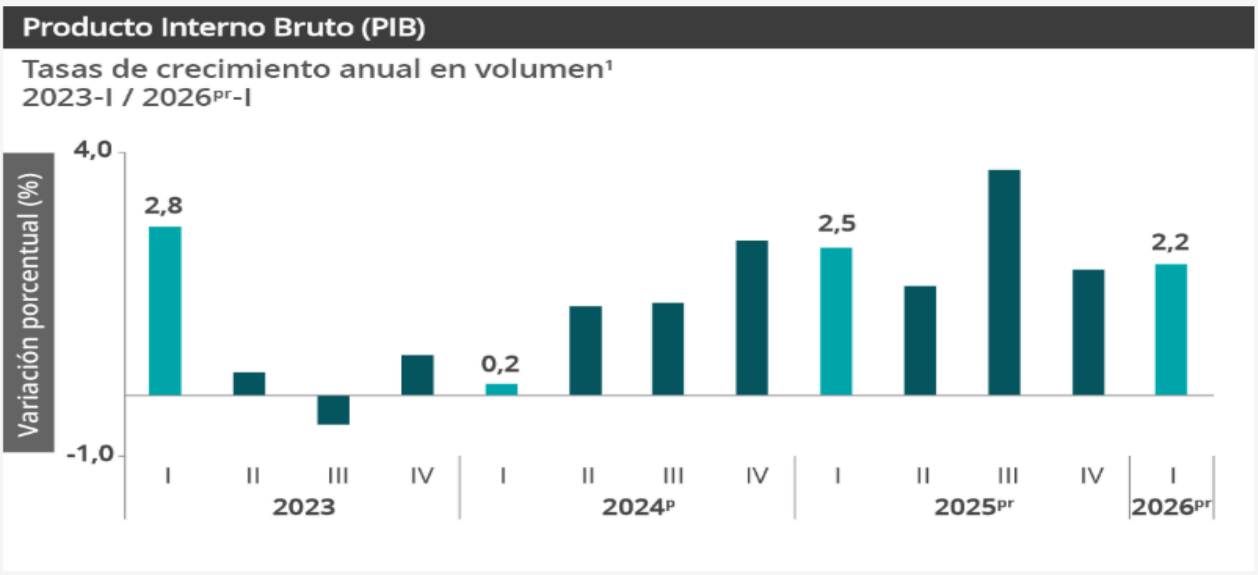
Considerando la naturaleza de las actividades de supervisión, vigilancia y control técnico que componen el objeto a contratar, el alcance de la investigación se circunscribe de forma exclusiva a la siguiente actividad económica:

- **Código CIIU 7112 (Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica):** Esta subclase comprende formalmente la prestación de servicios de ingeniería, gestión de proyectos y consultoría técnica. De manera específica, indexa a las organizaciones y firmas de ingeniería dedicadas a la inspección y supervisión de obras, la interventoría técnica de proyectos de infraestructura y la planeación técnica.

La adopción de la actividad **CIIU 7112** como eje del análisis garantiza que el estudio metodológico abarque únicamente a los competidores reales del mercado: empresas estructuradas con capacidad de proveer personal idóneo (ingenieros especialistas y directores de proyecto) y con experiencia en consultoría especializada. Asimismo, este código constituye el criterio técnico de búsqueda utilizado para la extracción de datos macroeconómicos en las plataformas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la Superintendencia de Sociedades dentro de este informe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.1.2. Producto Interno Bruto (PIB)



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

5.1.2.1. Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

5.1.3. Índice de precios al consumidor- IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

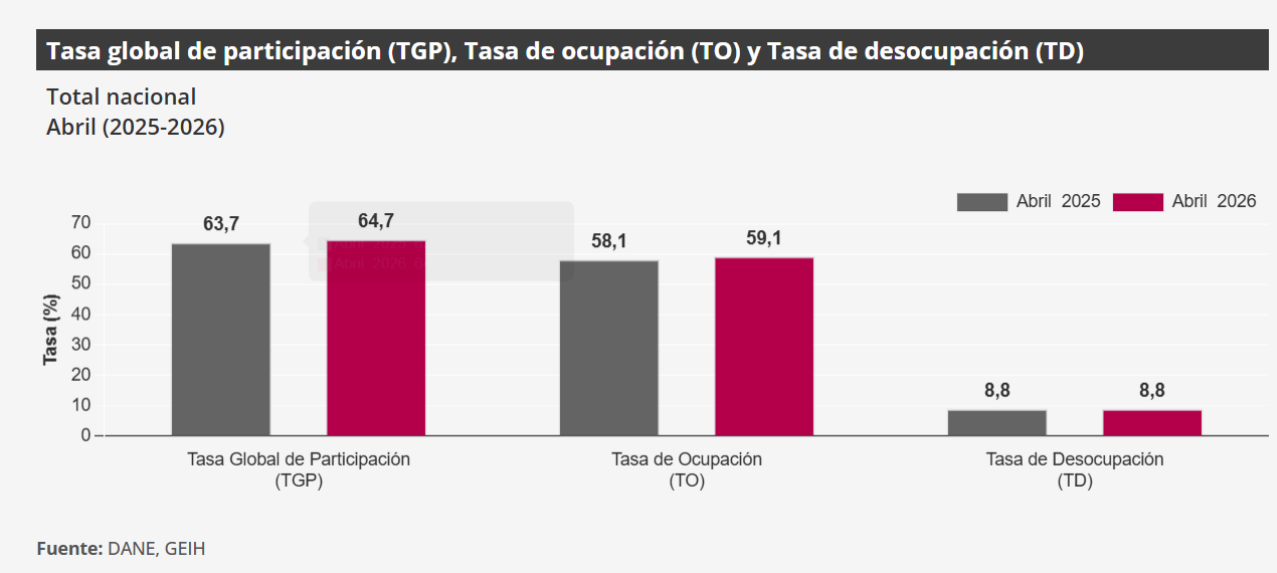
En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

5.1.4. Tasa de desocupación

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

5.1.5. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Se debe mencionar que, para este último año fue establecido por el Gobierno Nacional, luego de no lograr un acuerdo entre empresarios y centrales obreras.

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2012	$566.700	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	$737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	$877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	$908.526	3.5%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	$1.000.000	10.07%	1724 del 29 de diciembre de 2021
2023	$1.160.000	16%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	$1.300.000	12%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2025	$1.423.500	9,5%	1572 del 24 de diciembre de 2024
2026	$1.750.905	23%	Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 (transitorio)

Fuente: elaboración propia.

En los últimos tres años, el salario mínimo ha registrado un incremento promedio cercano al **8,79%**, evidenciando una desaceleración frente a los aumentos extraordinarios observados en años anteriores, pero manteniendo una tendencia de crecimiento sostenido en términos nominales, con una particularidad que en el 2026 se presenta un incremento atípico del 23% nunca antes visto en los últimos 10 años.

De acuerdo con los datos más recientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el sector terciario (servicios) concentra entre el 78% y el 82% del empleo en Colombia, consolidándose como el principal generador de ocupación en el país.

En este contexto, el salario mínimo previamente relacionado constituye una variable relevante dentro del análisis sectorial, en la medida en que funciona como un referente de la capacidad productiva y del costo laboral en la economía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para su determinación, se consideran diversas variables macroeconómicas, siendo la inflación del año inmediatamente anterior uno de los factores más determinantes. En la práctica, el salario mínimo sirve como base de referencia tanto para el Gobierno Nacional como para el sector empresarial en la definición de ajustes salariales de trabajadores que devengan niveles cercanos a este ingreso.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS[1]

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión se define como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato (o convenio), es ejercida por la misma entidad estatal, cuando no se requieren conocimientos especializados para la supervisión.

Así mismo la ley 1474 de 2011 define la interventoría como el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato (o convenio) realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato (o convenio) suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato (o convenio) principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato (o convenio) dentro de la interventoría.

Hay que tener en cuenta que por regla general no habrá concurrencia entre las funciones de supervisión y de interventoría, no obstante, se podrá dividir la vigilancia del contrato o convenio, caso en el cual en el contrato del interventor se deberá indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las que quedarán a cargo de la supervisión.

El contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

[1] Fuente: Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, anexo 3 – glosario de los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte versión 2.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La interventoría sólo es obligatoria en los contratos de obra pública que hubieran sido contratados a través de licitaciones públicas.

5.2.1. Objetivos de la interventoría:

- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales logrando que se desarrollen los objetos de los contratos dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.

- Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales, la vigencia del contrato y de los amparos de las garantías.

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para suscribir el acta de cumplimiento de las obligaciones.

- Presentar por escrito al contratista las observaciones o las recomendaciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento del servicio.

- Servir de enlace entre el contratista y la Entidad. Supervisar la ejecución de los recursos entregados por la entidad al contratista para el desarrollo del contrato.

- Avisar oportunamente a las áreas correspondientes, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones durante la ejecución del contrato, para que se adopten las medidas oportunas.

- Elaborar el proyecto de la liquidación definitiva a la terminación del contrato dentro de los plazos establecidos.

5.2.2. Control del personal y del equipo del contratista

La interventoría, es responsable de verificar que el personal calificado en la oferta del contrato de obra sea el necesario e idóneo para la ejecución de las actividades, que permitan el cumplimiento integral del objeto contractual. si el contratista requiere modificar el personal de obra, deberá presentar al interventor las hojas de vida del personal reemplazante para su revisión y aprobación, lo cual no debe superar los siguientes tres

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(3) días hábiles después de la solicitud, previa presentación de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, en cualquier caso el personal debe haber sido reemplazado en los siguientes diez (10) hábiles al reporte de la novedad, no obstante esta condición no exime al contratista de la obra de cumplir con las funciones o actividades requeridas contractualmente, de no darse el cumplimiento al requerimiento, la interventoría deberá informar a la entidad con sus respectivos soportes, para que se hagan efectivos los procesos y multas que para el efecto tiene fijadas. En el caso de que se presente el equipo mínimo con menor calidad a lo establecido para la ejecución del contrato de obra, se deberá exigir su remplazo en un periodo de tiempo no mayor a tres (3) días hábiles, lo anterior aplica también en caso de no contar con los equipos complementarios que sean necesarios para la ejecución de estas actividades, sin que ello se configure como un derecho de reconocimiento de pago, y por el contrario, su incumplimiento deberá generar los procesos, y sanciones a que se tenga lugar. El contratista se obliga a llevar y mantener sus equipos (de oficina y medición) certificados, en perfectas condiciones de calibración y mantenimiento, para lograr un adecuado desarrollo, el cual deberá ser verificado por la interventoría, en los aspectos relevantes.

5.2.3. Cambios o Modificaciones en el proyecto

Cuando por razones técnicas, el contratista solicite hacer cambios o modificaciones al contrato, éste se dirigirá al interventor, quien analizará todos los documentos presentados por el contratista , y la justificación presentada; si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses de la entidad, la interventoría recomendará y comunicará su concepto de viabilidad a la secretaría, junto con los soportes técnicos para que esta autorice o, no, los cambios relacionados en la justificación, en adición, prórroga y otros. El interventor deberá garantizar mediante una matriz el análisis técnico, administrativo, financiero y socio ambiental, donde se justifique la conveniencia y el riesgo de dicho cambio para los intereses de la Entidad. Entre otros, será objeto para el análisis y viabilidad por parte de la entidad, para todas las solicitudes de cambios o modificaciones presentadas por el contratista, el concepto de la interventoría frente al cumplimiento de la medición de indicadores; el cual debe reflejar un balance que demuestra el buen desempeño del contratista frente a la responsabilidad de sus actividades, lo anterior se verá reflejado en la reevaluación de proveedores, según el procedimiento establecido para el proceso de Gestión Contractual del Distrito de Santiago de Cali.

5.2.4. Control de Calidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El interventor deberá comprobar la calidad de los informes y productos resultados de la ejecución y funcionalidad de cada uno de los ítems del contrato de obra.

5.2.5. Revisión y aprobación de las actas

El interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas que presente el contratista, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones de los informes a entregar, el valor de las actividades ejecutadas y los acumulados, y toda la información adicional estén correctos; para lo cual exigirá al contratista un balance general de la obra ejecutada. Bajo ningún aspecto el interventor aceptará productos que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobados por la entidad y debidamente incluidos mediante actas de modificación de contrato, según sea el caso.

5.2.6. Lista de empleados y trabajadores.

El interventor deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el contratista (y el personal de planta exigido), verificando además que estén vinculados a los sistemas de salud, seguridad social, cajas de compensación y ARL necesarios; así como los cursos y capacitaciones de seguridad industrial y salud ocupacional para condiciones particulares que se presenten en el desarrollo del contrato.

Además de verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), implementado por el Contratista

5.2.7. Equipo requerido para la Interventoría.

El interventor deberá contar con todos los equipos necesarios para el correcto control de los trabajos del contratista. Los equipos de uso de la interventoría deberán estar en buen estado, calibrados y se deberá demostrar su propiedad o certificado de disponibilidad para la actividad por el tiempo requerido. Los equipos utilizados por la interventoría deberán permanecer certificados en todo momento, por un laboratorio idóneo y calificado. El interventor deberá contar con los equipos necesarios y en buen estado, para realizar el adecuado seguimiento de las actividades realizadas por el contratista, recursos de oficina

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y sistemas de comunicación necesarios para desarrollar las labores requeridas por el alcance contractual.

5.2.8. Liquidación del contrato.

El interventor en conjunto con el contratista y el ordenador del gasto procederán a liquidar el contrato de obra, por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. Si el interventor se negare a suscribir el acta final de liquidación del contrato de obra, procederán las multas y sanciones pertinentes, caso en el cual la liquidación estará a cargo del supervisor asignado por la Entidad, o quien haga sus veces, dentro de los términos establecidos por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como en el anexo 3 – vigilancia contractual – maja01.04.18.m2-a03-v1 del manual de contratación del distrito de Santiago de Cali, y se remitirá a instancias administrativas para declarar el incumplimiento del contrato de interventoría ya que es una función específica del interventor.

5.2.9. INFORMES DE LA INTERVENTORÍA

A. Informe Semanal:

En el formato que establezca la entidad, el interventor deberá presentar un informe semanal a la entidad, vía electrónica y debidamente suscrito, en el cual se evidencie la descripción de las actividades ejecutadas por el contratista, porcentaje programado vs porcentaje ejecutado, con el porcentaje de atraso si es el caso, los equipos utilizados por el contratista para los trabajos de campo, registros fotográficos de actividades ejecutadas y las acciones de control integral al avance y ejecución de la obra, durante la semana.

B. Informe Mensual

El interventor deberá presentar un informe mensual a la entidad, en el cual se evidencie el control integral al avance y ejecución. Se debe enviar a la unidad, original en físico debidamente suscrito y en medio magnético dentro de los cinco (5) días siguientes al mes vencido. en dicho informe debe aparecer entre otros la situación de cada una de las actividades contractuales, el grado de atraso y/o avance de las mismas, los equipos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

utilizados por el contratista para los trabajos de campo, los registros fotográficos; deberá contemplar las dificultades en el desarrollo de las tareas encomendadas según cada disciplina, su cumplimiento contractual y los correctivos implementados, presentando por lo tanto, el estado de ejecución del contrato y su proyección (dicho informe debe ser entregado en programas que la Entidad pueda manipular para responder a requerimientos, Word, Excel y Project). Con cada informe mensual debe presentarse un registro de video de la evolución de las actividades durante este periodo.

En cada Informe mensual, la interventoría deberá presentar a la entidad el plan de cargas de interventoría propuesto a implementar para el mes siguiente, atendiendo el alcance contractual, avance, planificación de actividades a ejecutar en el siguiente mes del contrato; lo anterior con el fin de contar con la debida aprobación u observaciones de la Entidad, para posteriormente efectuar los pagos pertinentes.

Para el Acta de Inicio del contrato de interventoría, dicha interventoría deberá presentar a la entidad un plan de cargas propuesto a implementar para el mes consecutivo, atendiendo el alcance contractual, avance, planificación de actividades a ejecutar en el siguiente mes del contrato de obra; lo anterior con el fin de contar con la debida aprobación u observaciones de la entidad, para posteriormente efectuar los pagos pertinentes. Hará parte de los informes mensuales, un capítulo especial que describa y valore todas las actividades del contrato, dicha información reportada servirá como insumo para la recopilación de las lecciones aprendidas en mejora de futuros procesos de contratación que adelante la entidad.

5.2.9.1. Contenido mínimo del Informe Mensual de Interventoría

El informe mensual de interventoría debe contener el estado y avance de la contrata, con gráficas, que claramente describen la situación del proyecto, acompañadas de la identificación de los principales temas por resolver y las recomendaciones de la interventoría; debe contener como mínimo, pero sin limitarse, los siguientes aspectos:

1. Introducción.

2. Antecedentes del contrato.

3. Datos generales:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a. Estado general del contrato e interventoría.

b. Información general del contrato e interventoría.

c. Condiciones de cumplimiento del contrato.

d. Cumplimiento de programación: actividades, presupuesto y balance.

e. Planes de trabajo ejecutados y programados.

f. Cumplimiento de las gestiones por disciplinas a cargo de la interventoría.

g. Informe de comités y avance de compromisos, planes de acción.

h. Acciones preventivas y correctivas, propuestas de mitigación, para el cumplimiento del contrato.

i. Resumen del cumplimiento del contrato y de actividades ejecutadas.

j. Control del plan de trabajo.

- Avance de actividades del contrato
- Gráfica avance físico del contrato.
- Actividades ejecutadas en el periodo.
- Actividades no ejecutadas dentro de lo programado, justificación y acciones de cumplimiento.
- Actas de recibo de la actividad ejecutada.

k. Programación de actividades para el siguiente periodo. (personal, equipamiento y recursos necesarios).

l. Cuadro financiero del contrato: programado, ejecutado, control de cobros y pagos.

m. Resumen al control de gestión, a partir del plan de trabajo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

n. Control presupuestal del contrato.

o. Cuadro de control del presupuesto programado y ejecutado.

a. Soporte de las actas de pago.
b. Grafica presupuestal.
c. Cuadro de control de pagos, gestión de pagos de contrato

4. Observaciones y conclusiones a la gestión del cumplimiento del contrato y sus riesgos.

5. Alcance administrativo
6. Alcance técnico.
7. Alcance ambiental.

8. Alcance de seguros.

 a. Alcance a la evaluación de riesgos.
 b. Alcance contable.

9. Otros alcances de gestión.

10. Formatos de control.

a. Relación de personal del contrato e interventoría.
b. Relación del equipo en terreno y horas equipo trabajadas.
c. Control climatológico y de horas trabajadas.
d. Ordenes de trabajo de la interventoría.

11. Registro fotográfico fechado, redactado y localizado. Las fotos deberán traer el descriptivo, su ubicación, orden de magnitud, ubicación en un plano general, y complementario a identificar claramente lo informado como fechas, etc. las fotografías presentadas o archivadas, deberá ser a color con una resolución adecuada. Sin embargo, el contratista de interventoría debe realizar un registro fotográfico diario, como se solicita, y deberá entregarlo en orden cronológico, y por actividad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este registro deberá ser entregado al final del contrato, como un anexo. La Entidad podrá solicitará copias de estos archivos diarios, cuando y como lo requiera. Para el informe mensual o ejecutivo, se presentarán anexos resumidos de fotos o infogramas de avance. Gestión de la correspondencia interna y externa del periodo y soportes.

12. La interventoría deberá llevar un registro numerado los comunicados para garantizar la trazabilidad, control, ubicación, seguimiento y gestión de los mismos.

13. La interventoría deberá informar y documentar de forma clara el estado y cumplimiento de los oficios que se generen por el desarrollo del proyecto.

14. Actas de comité.

15. Copia de la bitácora.

16. Certificaciones y fichas técnicas.

17. Informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para las actividades de campo, vinculación de personal al sistema de seguridad social y las demás que son objeto de esta área.
18. Plan de cargas de interventoría.

19. Ejecutado en el mes vencido y propuesto a ejecutar en el próximo mes.

20. Información para el seguimiento al avance y estado del contrato de obra y la interventoría.

21. El interventor se obliga a suministrar la información de avance y ejecución de la interventoría a la entidad, cada vez que se requieran para la presentación de informes a los entes de control y demás entes que lo requieran.

22. Registro de video con el desarrollo de las actividades de campo durante el mes.

5.2.9.2. Informe Final

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Al vencimiento del contrato, la interventoría deberá presentar un informe final. Dicho informe deberá incluir, para el plazo de ejecución del contrato, detalle del estado y avance del contrato, balance general de todas las actividades ejecutadas, prendimientos, situación de cada una de las gestiones técnicas, jurídicas, sociales, prediales y ambientales que incluya los inconvenientes presentados en desarrollo del contrato y recomendaciones presentadas por la interventoría. Debe contener gráficas y tablas, registros fotográficos, y en video que claramente describan la situación del proyecto.

5.2.9.3. Informes ejecutivos

Cuando la entidad lo requiera, el cual debe contener una síntesis del estado y avance del contrato, debe contener gráficas y tablas, registros fotográficos, que claramente describan la situación del proyecto.

5.2.9.4. Informes para pagos

1. Informe de Revisión y avance del contrato.

2. Para el pago del contrato, al igual que el pago de la interventoría, el contratista de interventoría deberá presentar con cada una de las cuentas, un informe de revisión y avance del contrato.

5.2.10. Especificaciones de calidad

Las interventorías tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP II.

- Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.

- Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.

- Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.

- Identificar las necesidades de cambio o ajuste. Manejar la relación con el proveedor o contratista. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.

- Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.

- Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.

- Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.

- Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.

- Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.

- Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

5.2.11. Condiciones Especiales para la prestación del servicio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cumplimiento del objeto del presente contrato, el Interventor seleccionado por la Entidad se obliga a prestar sus servicios de conformidad con las siguientes condiciones:

El INTERVENTOR dentro de sus funciones deberán supervisar, vigilar, controlar y coordinar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar a la Entidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato derivado del proceso de selección señalados anteriormente, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas, cronograma de actividades , así como también el control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Interventoría Social: Comprobación de la realización, cumplimiento oportuno y efectividad de todas las labores de gestión social establecidas en el contrato. Debe verificar que se elabore el Plan de Gestión Social o se ejecute el mismo, de acuerdo con lo contemplado en el contrato.

Interventoría Ambiental: Seguimiento y cumplimiento de la legislación ambiental vigente y específica para el proyecto, así como de los controles y medidas de manejo contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, en la licencia o los permisos autorizados y concesiones.

Interventoría Legal: Es el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales establecidas para el Contratista, y de aquellas que, sin estar pactadas, le sean aplicables por la naturaleza misma del contrato. Además, debe vigilar que se cumplan los plazos estipulados y lo relacionado con los riesgos amparados por la garantía única. Abarca el control del cumplimiento de las condiciones legales contractuales y el seguimiento de todos los procesos y procedimientos legales y jurídicos correspondientes a la realización del contrato de obra y del proyecto de infraestructura de transporte.

Interventoría Financiera: Es la verificación y el control del uso de los recursos financieros de un contrato; siempre deberá efectuarse sobre recursos entregados a título de anticipo y sobre los demás gastos o erogaciones que se presenten durante la ejecución, dependiendo de la clase o el tipo de contrato. Contempla el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la obra, con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos asignados al contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Interventoría Administrativa: Se ocupa de verificar la administración de un contrato; verificando el cumplimiento de las obligaciones expresamente consagradas en el contrato, como licencias y permisos, calidades exigidas al personal, manejo y conservación de documentos y todas aquellas que deba cumplir por el hecho de haber celebrado un contrato estatal (laborales, pago de impuestos, aportes a la seguridad social, pago de parafiscales, entre otros). Comprende el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito para la construcción de una obra, a partir de la adjudicación del contrato hasta la terminación y liquidación del mismo.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Los aspectos regulatorios relevantes relacionados con la presente contratación son los siguientes y todos aquellos elementos adicionales que lo integran según la ley:

No.	NORMATIVIDAD
1	Las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993). Como manifestación de este deber, se encuentran las figuras de la supervisión e interventoría.
2	Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones. Esta ley, incluyó dentro de la responsabilidad del interventor, la etapa de liquidación de los contratos, que anteriormente no estaba contemplada dentro de sus funciones.
3	Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción. (i) amplió el alcance de la interventoría, que pasó de una labor únicamente técnica, a una administrativa, financiera, contable y/o jurídica; (ii) amplió la responsabilidad civil y penal agregando una fiscal y disciplinaria; (iii) hizo al interventor responsable de poner en conocimiento de la entidad contratante los posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato, y de alertar “oportunamente” sobre posibles incumplimientos; y (iv) estableció que la falta de información oportuna lo hace solidariamente responsable con el contratista por los perjuicios causados, y lo inhabilita por cinco (5) años.
4	La Ley 1508 de 2012 (Ley de APPs) estableció que el interventor debía ser una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.
5	Resolución 1409 de 2012, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6	DECRETO 806 DE 1998. Por el cual se reglamenta la afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y la prestación de los beneficios del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud y como servicio de interés general, en todo el territorio nacional.
7	Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

Para determinar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales al presente proceso de selección, la Entidad verificó los criterios establecidos en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, analizando: (i) si la Entidad Estatal se encuentra incluida dentro de la cobertura del respectivo Acuerdo Comercial; (ii) si la cuantía del proceso supera el umbral previsto en el acuerdo; (iii) si el objeto contractual corresponde a servicios cubiertos; y (iv) si existe alguna excepción aplicable.

Tabla 1. Acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	SI	No	SI
	México	No	SI	No	NO
	Perú	Si	SI	No	SI
Canadá		No	SI	No	NO
Chile		Si	SI	No	SI
Corea		No	SI	No	NO
Costa Rica		Si	SI	No	SI
Estados Unidos		No	SI	No	NO
Estados AELC		Si	SI	No	SI
México		No	SI	No	NO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Triángulo Norte	El Salvador	No	SI	No	NO
	Guatemala	Si	SI	No	SI
	Honduras	No	SI	No	NO
Israel		Si	SI	No	SI
Unión Europea		Si	SI	No	SI
Comunidad Andina de Naciones		Si	No aplica	No	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales.

De conformidad con el análisis efectuado, el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales que resultan aplicables según la naturaleza del objeto contractual, la entidad contratante y la cuantía del proceso. En consecuencia, la Entidad garantizará el trato nacional a los oferentes, bienes y servicios provenientes de los Estados cubiertos por dichos acuerdos, de conformidad con las obligaciones internacionales asumidas por Colombia en materia de contratación pública.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

Resulta obligatorio la utilización de los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte versión 3 con las modificaciones de la resolución 326 del 2022 y 725 del 2024.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No aplica.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Por tratarse de un proceso de selección de la contratación del Interventor de una obra pública de infraestructura de transporte adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos, se debe dar aplicación a los documentos tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación, dentro de los cuales se contempla la asignación de un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", en el que se compromete a cumplir con unos criterios de sostenibilidad Ambiental y Social.

Adicionalmente, consultada la guía de Compras Públicas con Enfoque de Sostenibilidad Ambiental MAJA01.04.01.P001.G001, se encontró que el presente proceso no es susceptible de incorporar criterios ambientales.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Por tratarse de un proceso de selección de Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos, se debe dar aplicación a los documentos tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación y considerando que para la ejecución del presente proceso se requieren perfiles con conocimientos específicos en diversas ramas de la ingeniería, no se recomienda la inclusión de estos criterios.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

Por tratarse de un proceso de selección adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos, se debe dar aplicación a los documentos tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Se tendrán en cuenta los incentivos para la promoción del desarrollo de la contratación pública establecidos en los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte versión 3 con las modificaciones de la resolución 326 del 2022 y 725 del 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.10.1. Se realiza el análisis de si al presente proceso le aplica la limitación a Mipymes de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Se verificaron las condiciones establecidas para limitar las convocatorias a Mipyme, encontrando que de acuerdo al umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.22 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, este debe ser menor a US $125.000 dólares. De acuerdo a lo definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dicho valor para el 2026 es de $511.708.497 y el actual proceso de selección tiene una cuantía de hasta $841.122.769, la cual es mayor al umbral establecido. Por lo anterior, el presente proceso de selección no podrá ser objeto de convocatoria limitada a Mipymes nacionales.

5.10.2. De conformidad con la modalidad de selección al presente proceso le aplica el Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 0287 de 2026.

Ahora bien, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 0287 de 2026, en los procesos de selección adelantados por la Entidades Estatales se debe incorporar al proceso condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, ya sea como criterios habilitantes diferenciales, o condiciones especiales para su ejecución, siendo preciso aclarar que para la contratación y ejecución de Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos, se debe dar aplicación a los documentos tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación y considerando que para la ejecución del presente proceso se requieren perfiles con conocimientos específicos en diversas ramas de la ingeniería, y que en la actualidad no existe plataforma que suministre los datos que permitan viabilizar la inclusión de dicha población, no se recomienda la inclusión de estos criterios.

Adicionalmente, conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.8. del precitado Decreto, corresponde a la Agencia Nacional de Contratación Pública, ajustar los documentos de los pliegos tipo que garanticen la inclusión de dichas condiciones.

5.10.3. De acuerdo con el objeto a contratar para el presente proceso le es aplicable el Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.10.4. De acuerdo con el objeto a contratar para el presente proceso no es aplicable el Puntaje adicional para proponentes que sean empresas de vigilancia y seguridad privada o cooperativas de vigilancia y seguridad privada que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.10 del Decreto 1082 de 2015

5.10.5. De acuerdo con el objeto a contratar, para el presente proceso es aplicable el Puntaje adicional para proponentes que sean emprendimientos y empresas de mujeres, que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015

5.10.6. Frente al incentivo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 para el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional no se considera conveniente la provisión de bienes o servicios en un porcentaje por parte de sujetos de especial protección. En su lugar se aplicará la vinculación de personal vulnerable prevista en el numeral 5.8 de este documento, así como las obligaciones contenidas en los Documentos tipo para la provisión de mano de obra no calificada de la región, los cuales se relacionan en el numeral 7.4 del análisis del sector.

5.10.7. De acuerdo con el objeto a contratar, para el presente proceso es aplicable el Puntaje adicional para proponentes que sean Mipymes, que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No aplica.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Infraestructura recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la interventoría integral a obras de mantenimiento de vías para conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla N° 2 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con la interventoría integral a obras de mantenimiento de vías:

Tabla 2. Contratos Distrito de Santiago de Cali

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2026	2025	2025
Número de proceso	4152.010.32.1.852-2026	4151.010.32.1.0809-2025	4151.010.26.1.0933-2025
Link del proceso	Link	Link	Link
Modalidad de selección	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto
Cantidad de oferentes	Cinco (5)	Setenta y ocho (78)	Setenta y ocho (78)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Objeto contractual	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA; ADMINISTRATIVA; JURÍDICA; FINANCIERA; AMBIENTAL Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 4152.010.32.1.848-2026; CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO-INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO VIAL Y CICLOINFRAESTRUCTURA ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0577-2025, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CICLO INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI I
Valor del contrato	$320.000.000	$1.700.423.323	$296.944.424
Proveedor	ICP & CO SAS BIC ICP & CO SAS BIC	CGR SAS	GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA SAS
Plazo del contrato	150 días	135 días	105 días
Forma de pago	A) El 90% del valor del contrato, mediante actas parciales según el avance de las actividades de la obra objeto de la interventoría, donde conste la aprobación de las actividades por parte de la supervisión designada. B) El 10% restante del valor, el cual se pagará al finalizar el 100% de las actividades del contrato de interventoría, que deberá venir acompañada de las actas de entrega y los informes finales de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor designado por la entidad contratante.	A) El 90% del valor del contrato, mediante actas parciales según el avance de las actividades de la obra objeto de la interventoría, donde conste la aprobación de las actividades por parte de la supervisión designada. B) El 10% restante del valor, el cual se pagará al finalizar el 100% de las actividades del contrato de interventoría, que deberá venir acompañada de las actas de entrega y los informes finales de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor designado por la entidad contratante.	A) El 90% del valor del contrato, mediante actas parciales según el avance de las actividades de la obra objeto de la interventoría, donde conste la aprobación de las actividades por parte de la supervisión designada. B) El 10% restante del valor, el cual se pagará al finalizar el 100% de las actividades del contrato de interventoría, que deberá venir acompañada de las actas de entrega y los informes finales de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor designado por la entidad contratante.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Experiencia exigida	**Experiencia General** El proponente deberá acreditar contratos de: Interventoría a proyectos que correspondan o hayan contenido actividades de implementación, ampliación o mantenimiento de vías primarias, vías secundarias, vías urbanas, aeropistas, espacio público asociado a infraestructura de transporte, ciclorrutas, ciclobandas o bicicarriles. **Experiencia Específica** Por lo menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberá corresponder a la interventoría a la construcción, conservación, reconstrucción o recuperación de ciclorrutas, ciclobandas o bicicarriles.	Interventoría a proyectos de: construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias	Interventoría a proyectos de: construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias
Códigos UNSPSC	81101500, 81102200, 80101600	81101500, 81102200, 81101510, 80101600.	81101500, 81102200, 81101510, 80101600.
Garantías exigidas	Cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio.	Cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio.	Cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio.
Criterios de evaluación	Experiencia del proponente, equipo de trabajo (personal clave evaluable), factor de sostenibilidad, apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYME.	Experiencia del proponente, equipo de trabajo (personal clave evaluable), factor de sostenibilidad, apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres.	Experiencia del proponente, equipo de trabajo (personal clave evaluable), factor de sostenibilidad, apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres..
Personal	**Personal clave evaluable:**	**Personal clave evaluable:**	**Personal clave evaluable:**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	- Un (1) Director de Interventoría - Un (1) Residente de Interventoría - Un (1) Inspector de Interventoría - Un (1) Profesional Social - Un (1) Profesional o Tecnólogo HSE/SST - Un (1) Administrativ**o** **Personal distinto al clave evaluable:** - Auxiliar administrativo. - Profesional financiero o contable. - Profesional jurídico. - Personal de apoyo técnico. - Topógrafo (cuando se requiera). - Cadeneros o auxiliares de topografía. - Personal auxiliar para actividades de campo y oficina.	● Un (1) director de Interventoría ●Nueve (9) Ingenieros residentes de Interventoría ● Un (1) Ingeniero Especialista en pavimentos **Personal distinto al clave evaluable:** -Tres (3) Ingenieros Residentes Ambientales -Seis (6) Residentes Sociales -Seis (6) Residentes SG-SST -Seis (6) Topógrafos -Nueve (9) Inspectores de Interventoría	Un (1) director de Interventoría Nueve (9) Ingenieros residentes de Interventoría Un (1) Ingeniero Especialista en pavimentos **Personal distinto al clave evaluable:** -Tres (3) Ingenieros Residentes Ambientales -Seis (6) Residentes Sociales -Seis (6) Residentes SG-SST -Seis (6) Topógrafos -Nueve (9) Inspectores de Interventoría

Fuente: Datos abiertos / Secop II.

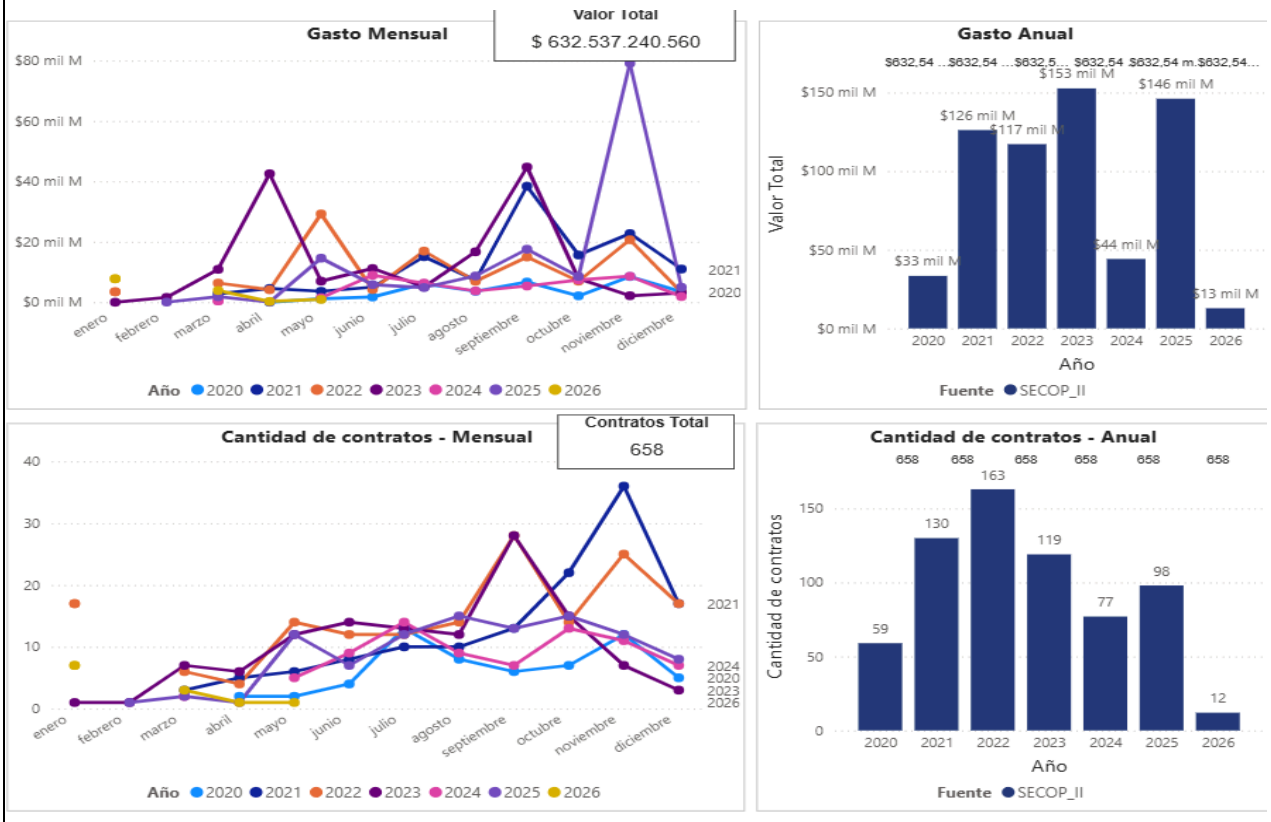
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Las siguientes gráficas muestran cómo Distrito de Santiago de Cali, ha contratado procesos de contratación similares del 2020 al 2026 bajo el segmento 80, Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresas y Servicios Administrativos y 81 Servicios basados en ingeniería , investigación y tecnología, a través del modelo de abastecimiento estratégico:
Se realizó con los siguientes criterios de búsqueda:

Año:2020- 2026
Departamento: Valle del cauca
Nombre de entidad (agregado): MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Plataforma: SECOP II

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

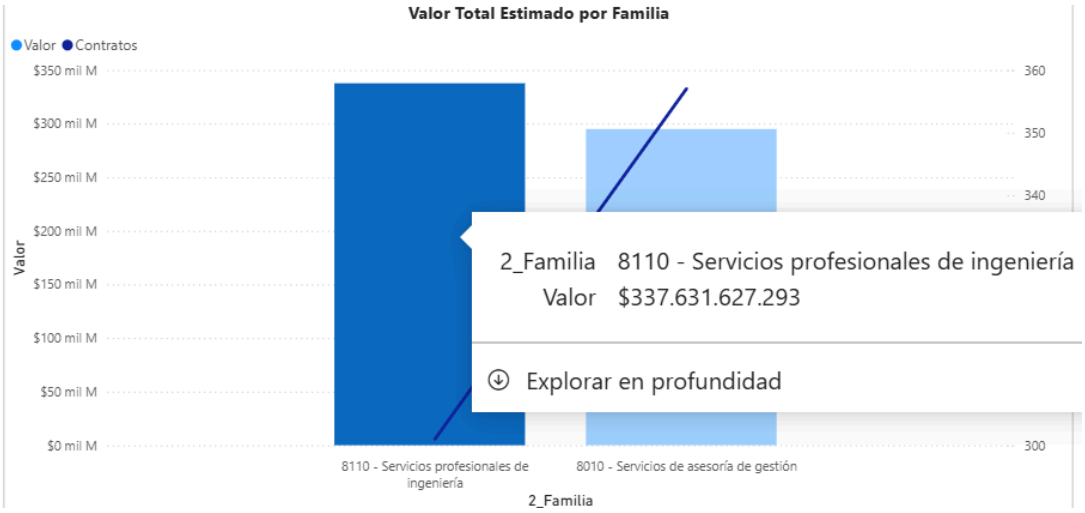
Nombre Entidad (Plataforma): SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
Categoría (segmento/familia): 80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos / 8010 – Servicios de asesoría de gestión
81- Servicios basados en ingeniería , investigación y tecnología / 8110 – Servicios Profesionales de Ingeniería.
Valor: 0 hasta $70.000.000.000
Modalidad de selección: Competitiva – Directa – Enajenación – Especial.



Fuente: Colombia Compra Eficiente/ MAE- Análisis De La Demanda

De 2020 a 2026, se celebraron 658 contratos por valor de $632.537.240.560, de los cuales la mayoría se clasificó en el segmento 8110 – Servicios profesionales de ingeniería por un valor de $337.631.627.293.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	39.796	3,43%	6	$5.037.071.177	0,80%	301	$337.631.627.293	53,38%
811015 - Ingeniería civil	03.017	3,00%	5	$4.109.806.597	0,65%	232	$216.101.779.391	34,16%
811017 - Ingeniería eléctrica y electrónica	36.779	0,31%	1	$927.264.580	0,15%	35	$77.715.338.083	12,29%
811022 - Ingeniería de transporte	00.000	0,12%				14	$22.853.465.364	3,61%
811016 - Ingeniería mecánica						10	$13.979.122.053	2,21%
811027 - Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control						5	$5.369.208.119	0,85%
811026 - Servicios de muestreo						5	$1.612.714.283	0,25%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	80.320	19,67%	6	$7.793.281.188	1,23%	357	$294.905.613.267	46,62%
801016 - Gerencia de proyectos	98.683	17,63%	5	$6.563.281.188	1,04%	220	$227.456.314.622	35,96%
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	13.637	1,91%	1	$1.230.000.000	0,19%	130	$63.292.997.312	10,01%
801017 - Gerencia industrial	58.000	0,13%				7	$4.156.301.333	0,66%
Total	70.116	23,10%	12	$12.830.352.365	2,03%	658	$632.537.240.560	100,00%

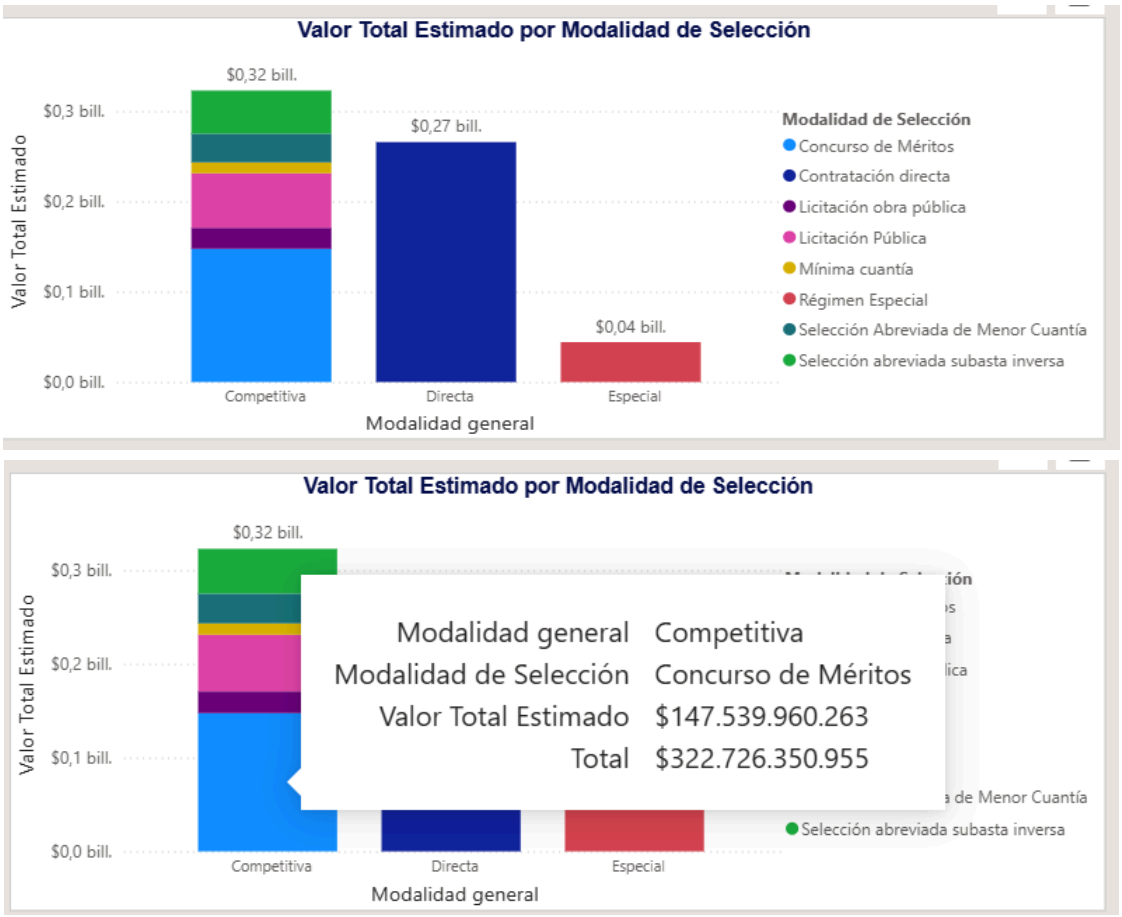
Segmento 8110 – Servicios profesionales de ingeniería

811015- Ingeniería Civil Presenta la mayor frecuencia de procedimientos de selección, indicando atomización de la contratación en objetos contractuales.

Segmento 8010 – Servicios de asesoría de gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

801016 – Gerencia de Proyectos: Presenta la mayor frecuencia de procedimientos de selección, indicando atomización de la contratación en objetos contractuales.



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

Dentro de las modalidades de selección, el Concurso de Méritos concentra el mayor número de procesos y valor estimado adjudicado, consolidándose como la modalidad de selección de uso predominante para la contratación de servicios de consultoría y gerencia de proyectos en el periodo analizado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

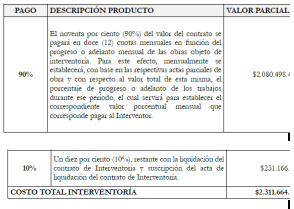
6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N° 3 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la interventoría a obras y/ o mantenimiento de vías:

Tabla 3: Procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2024	2025	2026
Entidad	ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN	ALCALDIA DE ZIPAQUIRA	ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO
Número de proceso	FDLUSA-CMA-001-2024	CMA-013-2025	FDLT-CMA-018-2024 (121141)
Link del proceso	URL	URL	URL
Modalidad de selección	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto
Cantidad de oferentes	Ciento tres (103)	Treinta y uno (31)	Setenta y seis (76)
Objeto contractual	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LA INTERVENCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN BOGOTÁ CON OBRAS Y	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CICLOINFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO SOBRE LA CALLE 8 EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LA CRA 36 A LA VARIANTE Y AVE COLOMBIANA AL SECTOR SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL SST Y AMBIENTAL DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, CICLOINFRAESTRUCTURA, ESPACIO PÚBLICO, Y PUENTES PEATONALES Y/O VEHICULARES PERTENECIENTES A LA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN		MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD
Valor del contrato	$ 2.311.664.987	$ 1.050.000.000	$ 891.720.441
Proveedor	CONSORCIO GIS USAQUÉN VIAL	M & M.	CONSORCIO INTER TEUSAQUILLO
Plazo del contrato	13 meses	12 meses	8 meses
Forma de pago	 PAGO / DESCRIPCIÓN PRODUCTO / VALOR PARCIAL 90% — El noventa por ciento (90%) del valor del contrato se pagará en doce (12) cuotas mensuales en función del progreso o adelanto mensual de las obras objeto de interventoría. Para este efecto, mensualmente se establecerá, con base en las respectivas actas parciales de obra y con respecto al valor total de esta misma, el porcentaje de progreso o adelanto de los trabajos durante ese periodo, el cual servirá para establecer el correspondiente valor porcentual mensual que corresponde pagar al Interventor. — $2.080.498.4 10% — Un diez por ciento (10%), restante con la liquidación del contrato de Interventoría y suscripción del acta de liquidación del contrato de Interventoría. — $231.166. COSTO TOTAL INTERVENTORÍA — $2.311.664.	Realizara pagos parciales hasta alcanzar máximo un 90 % DEL VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA de acuerdo al % de avance del contrato de obra sobre el que se ejerce interventoría. Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total, sujeto a la liquidación del contrato, previa presentación del acta de recibo final de obra, el respectivo informe mensual objeto de la presente interventoría e informes aprobados por el supervisor del contrato y el recibo a entera satisfacción del mismo.	El valor del contrato se pagará así: realizará pagos parciales mensuales **Pago** / **%** / **Condición** 1 — **45%** — Pagos mensuales a mes vencido, contra cumplimiento de la programación de actividades y aprobación del informe mensual. 2 — **50%** — Pagos mensuales a mes vencido, de acuerdo con el avance registrado en la obra. 3 — **5%** — Pago final contra la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría y del contrato de obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Experiencia exigida	**General:**Los contratos deben corresponder a interventoría de proyectos relacionados con: ● Construcción. ● Rehabilitación. ● Adecuación. ● Ampliación. ● Mejoramiento. ● Mantenimiento. ● Reconstrucción. ● Repavimentación. ● Pavimentación. ● Conservación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas, primarias o secundarias	**General:** INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: IMPLEMENTACIÓN O AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO O SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O AEROPISTAS O VÍAS URBANAS O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A UNA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE O DE CICLORRUTAS O DE CICLOBANDAS O DE BICICARRILES. . **Específica:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a labores de interventoría de Señalización o Demarcación a ciclorrutas o ciclobandas o bicicarriles	**General:**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.
Códigos UNSPSC	81101500 80101600 81102200	81101500 80101600 80101500	81101500 81141500 80101500 80101600 81102200
Garantías exigidas	Cumplimiento 10% pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 5 % Calidad del servicio 30%.	Cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio, responsabilidad civil extracontractual.	Cumplimiento 20% Seriedad de la oferta 10% Pago de salarios Calidad del servicio 5%
Criterios de evaluación	Experiencia del Proponente, Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), Factor de	Experiencia del Proponente, Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), Factor de sostenibilidad, Apoyo a la	Experiencia del Proponente, Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), Factor de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	sostenibilidad, Apoyo a la industria nacional, Vinculación de personas con discapacidad, Emprendimientos y empresas de mujeres, MIPYME.	industria nacional, Vinculación de personas con discapacidad y Emprendimientos y empresas de mujeres.	sostenibilidad, Apoyo a la industria nacional, Vinculación de personas con discapacidad, Emprendimientos y empresas de mujeres, MIPYME.
Personal	**Personal Clave Evaluable:** Director de Interventoría Residente de Interventoría Especialista en Pavimentos	**Personal clave evaluable:** Director de Interventoría Residente de Interventoría . **Personal distinto al clave evaluable:** Especialista en hidraulico Especialista en Geotecnia Profesional ambiental Profesional Social Profesional SST Residente. Topografo Administrativo	**Personal clave evaluable:** - Director de Interventoría. - Residente de Interventoría.(Ingeniero Residente) - Especialista en Pavimentos.

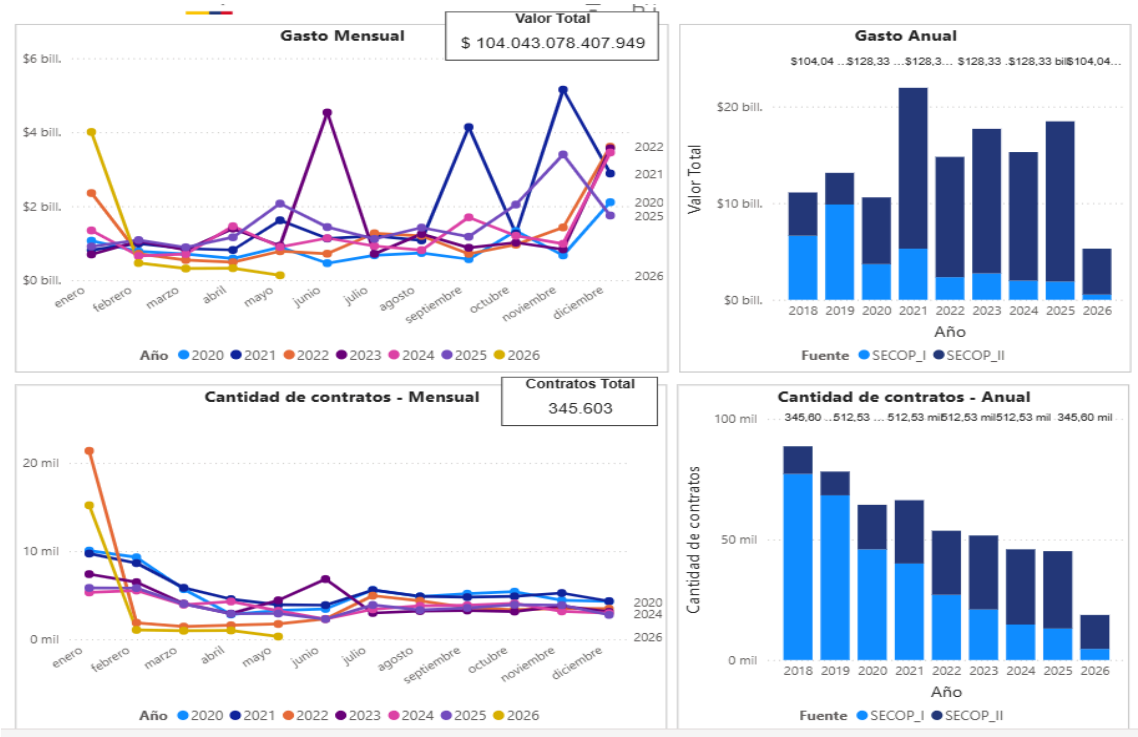
Fuente: Datos abiertos / Secop II.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Procesos de contratación similares que han contratado otras entidades, a través del modelo de abastecimiento estratégico bajo los siguientes criterios de búsqueda:

Año:2020- 2026
Departamento: Todos
Plataforma: SECOP II
Categoría (segmento/familia): 80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos / 8010 – Servicios de asesoría de gestión
81- Servicios basados en ingeniería , investigación y tecnología / 8110 – Servicios Profesionales de Ingeniería.
Valor: 0 hasta $ 3.179.439.788.507
Modalidad de selección: Competitiva – Directa – Enajenación – Especial.

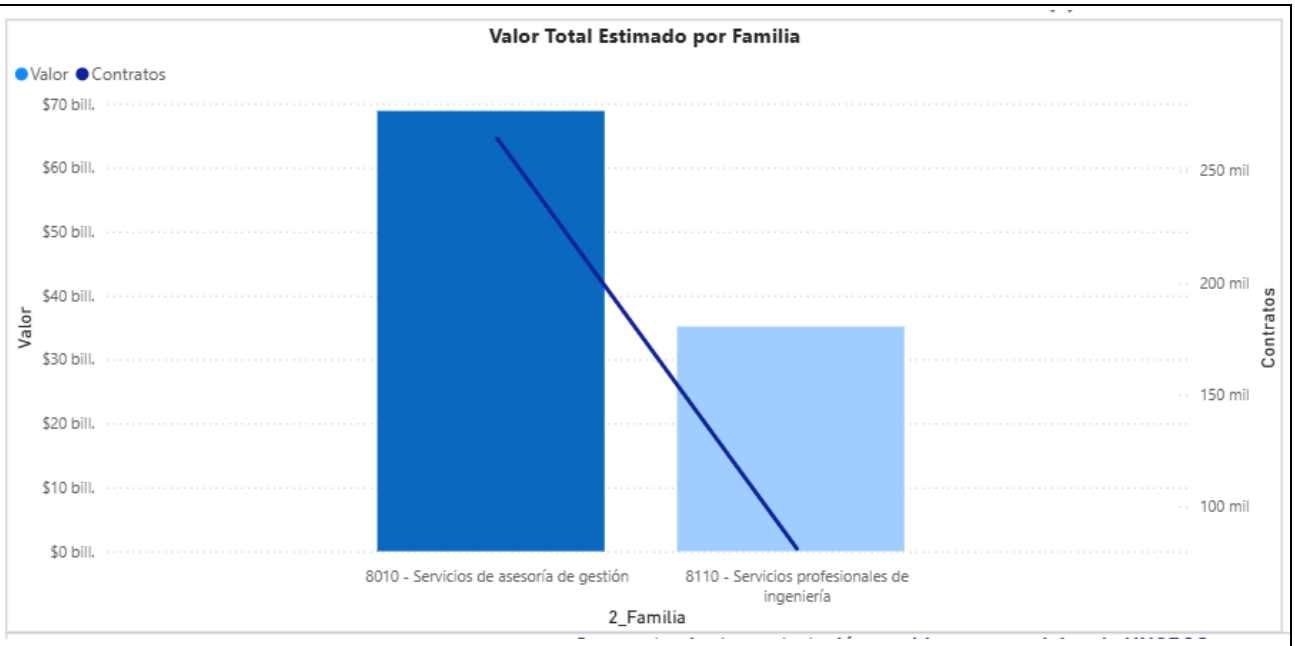
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

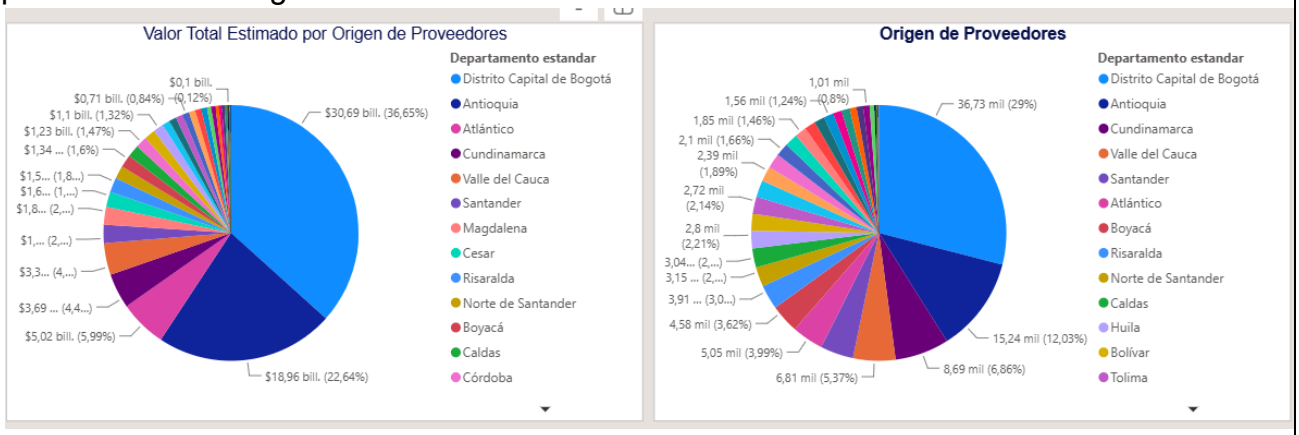
Se celebraron 345.603 contratos por valor total de $ 104.043.078.407.949

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

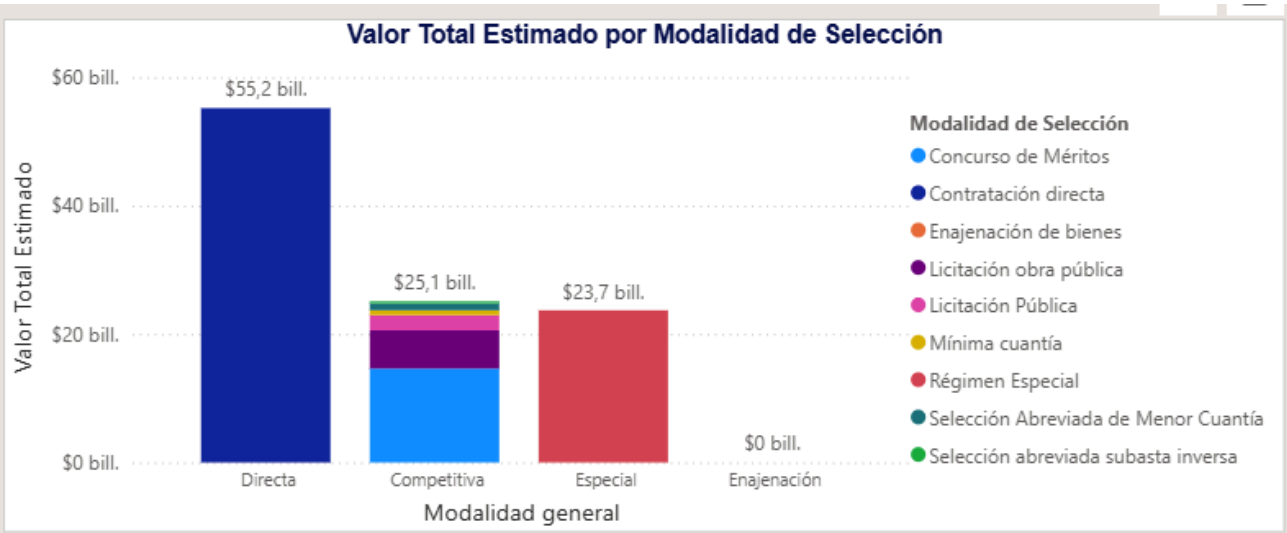
La mayoría de contratos se clasificaron bajo los códigos (familia) 8110 – servicios profesionales de ingeniería



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente/ MAE – DEMANDA .

Respecto al origen de los proveedores, se concentran principalmente en el Distrito Capital de Bogotá (29%) , Antioquia(12.03%), Cundinamarca (6.86%) y Valle del Cauca (5.37%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

Respecto a la modalidad de selección, predominan la contratación directa, el régimen especial y el concurso de méritos.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No aplica.

6.6. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali y por otras Entidades Estatales se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados:

Modalidad de Contratación	Porcentaje
Concurso de méritos abierto	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: de acuerdo con la muestra seleccionada, se identifica que los plazos de los contratos oscilan entre dos (2) y diez (10) meses.

- Presupuesto: depende del personal exigido y de los costos directos asociados, los cuales están en función del alcance y especificaciones técnicas de la obra objeto de la interventoría.

- Condiciones de pago: se evidencia pago bajo actas parciales o mensuales

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: en los seis procesos consultados, se utilizaron los documentos tipo de infraestructura de transporte y por tanto la experiencia se solicitó de acuerdo a la "Matriz 1 – Experiencia" que contiene las actividades válidas para la acreditación de experiencia en relación con el objeto a contratar. Este documento señala la experiencia general y/o específica que debe acreditar el proponente dependiendo de i) tipo de infraestructura, ii) la actividad a contratar y iii) la cuantía del Proceso de Contratación.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados:

Tabla 4. Códigos UNSPSC

Código	Descripción
81141500	Control de calidad
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81101510	Ingeniería de carreteras
81101515	Ingeniería de infraestructura de instalaciones o fábricas
81102200	Ingeniería de transporte
81102201	Ingeniería de tráfico

Fuente: Datos abiertos / Secop II- Procesos de Contratación.

- Garantías exigidas en los procesos consultados:

Tabla 5. Garantías

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Entre el 10% y el 20% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más. Hasta la liquidación del contrato. Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Entre el 5% y el 20% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	100% del valor del anticipo	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Entre el 20% y el 30% del valor total del contrato	Un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo del informe final del contrato de interventoría previo recibo a satisfacción del objeto del contrato de obra. Igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Es decir, con un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción.
Responsabilidad civil extracontractual (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015)	La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	Doscientos (200) SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato.

Fuente: Secop II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: están en función del alcance y especificaciones técnicas de la obra objeto de la interventoría.

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Experiencia del Proponente, Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), factor de sostenibilidad, apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres, mipyme.

- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: se tuvieron en cuenta indicadores de capacidad financiera y organizacional diferenciales para las mipyme.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No aplica.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Infraestructura si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la contratación de la interventoría integral a obras de drenaje y obras de mantenimiento y mejoramiento de vías.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La tabla N° 6 detalla los proveedores identificados para realizar la interventoría integral a la construcción y/o instalación de ciclo infraestructura y mantenimiento de ciclo carriles.

Tabla 6. Posibles proveedores.

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Identificación	INT TERRA SAS	CONSULTORES DONOVAN S.A.S	TOPOLOGIA SAS BIC	SOLUCIONES INTEGRALES E INGENIERÍA BP S.A.S.
Razón Social	901871052-8	900644351- 9	901868134-2	901964432 -3
Tipo de organización	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada	Sociedades por acciones simplificadas	Sociedad por acciones simplificada
Ciudad	Bogotá	Bogotá	Villavicencio	Bogotá
Código CIIU	4290, 7111, 4921, 7112	7112 , 7120	4290,7112,7120 ,4112	7112,4210,4112
Indicadores financieros (2025)	Índice de liquidez: 5.79 Índice de endeudamiento: 0,32 Razón de cobertura de intereses:290.94	Índice de liquidez: 6.68 Índice de endeudamiento: 0,46 Razón de cobertura de intereses: 23.37	Índice de liquidez: 224.62 Índice de endeudamiento: 0,21 Razón de cobertura de intereses: indeterminado	Índice de liquidez: 20,02 Índice de endeudamiento: 0,04 Razón de cobertura de intereses: 269.91
Indicadores Organizacionales (2025)	Rentabilidad del patrimonio: 0,24 Rentabilidad del activo: 0,16	Rentabilidad del patrimonio: 0,09 Rentabilidad del activo: 0,05	Rentabilidad del patrimonio: 0,84 Rentabilidad del activo: 0,66	Rentabilidad del patrimonio: 0,12 Rentabilidad del activo: 0,11

Fuente: RUES, con proveedores registrados en SECOP II.

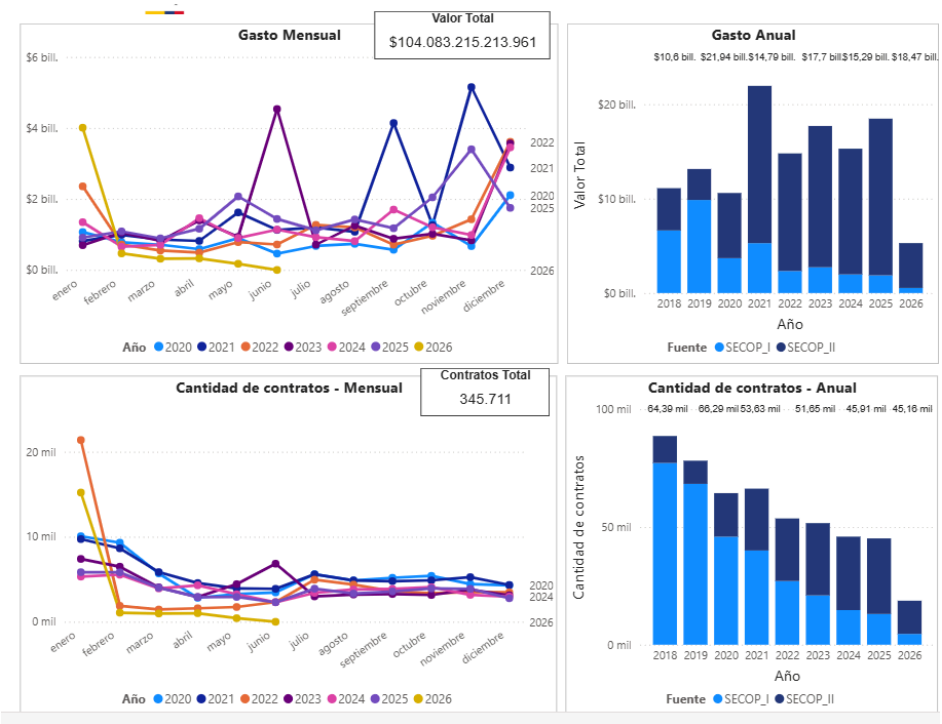
7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Análisis de los proveedores a nivel nacional, a través del modelo de abastecimiento estratégico bajo los siguientes criterios de búsqueda:

Año:2020- 2026
Departamento: Todos
Plataforma: SECOP II
Categoría (segmento/familia): 80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos / 8010 – Servicios de asesoría de gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

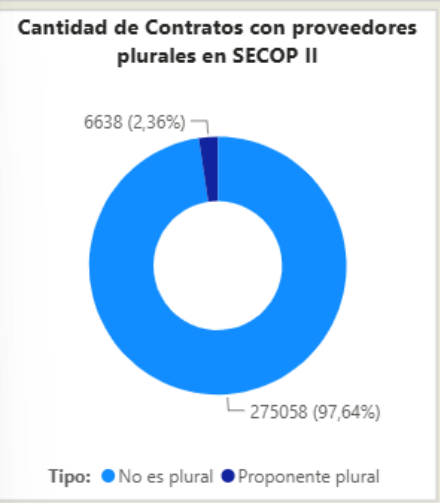
81- Servicios basados en ingeniería , investigación y tecnología / 8110 – Servicios Profesionales de Ingeniería.
Valor: 0 hasta $ 3.179.439.788.507
Modalidad de selección: Competitiva – Directa – Enajenación – Especial.



Fuente: Colombia Compra Eficiente. MAE -ANALISIS DE LA OFERTA

Se celebraron 345.711 contratos por valor total de $104.083.215.213.961 y se presentaron alrededor de 154.20 mil proveedores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Colombia Compra Eficiente. MAE -ANÁLISIS DE LA OFERTA

La mayoría de los contratos, se celebraron con proponentes singulares.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La tabla N° 7 detalla los proveedores identificados para realizar la interventoría integral a la construcción y/o instalación de ciclo infraestructura y mantenimiento de ciclo carriles.:

Tabla 7 - Proveedores MiPymes y empresas de mujeres

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Identificación	900645004 - 2	901430170 - 7	901503188 - 3	901.616.027-1
Razón Social	CANJI DISEÑOS E INTERVENTORIAS S.A.S	URBA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	PROYECTOS Y CONSULTORÍAS ORION S.A.S.	GRUPO INTECON S.A.S.
Tipo de organización	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tamaño de la empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa	Microempresa	Pequeña empresa
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres (si/no)	No	No	Si	Si
Ciudad	Bogotá	Cali	Cali	Medellín
Código CIIU	7112, 7120,7420,4290	7112	4290, 7112, 7111	4290, 7112,4390
Indicadores financieros (2025)	Índice de liquidez: 3.05 Índice de endeudamiento: 0,41 Razón de cobertura de intereses: 1.487,07	Índice de liquidez: 2.01 Índice de endeudamiento: 0,49 Razón de cobertura de intereses: 20.75	Índice de liquidez: 3,63 Índice de endeudamiento: 0,27 Razón de cobertura de intereses: indeterminado	Índice de liquidez: 22.17 Índice de endeudamiento: 0.13 Razón de cobertura de intereses:30.407,56
Indicadores Organizacionales (2025)	Rentabilidad del patrimonio: 0,74 Rentabilidad del activo: 0,43	Rentabilidad del patrimonio: 0.03 Rentabilidad del activo: 0,01	Rentabilidad del patrimonio: 0,69 Rentabilidad del activo: 0,50	Rentabilidad del patrimonio: 0,57 Rentabilidad del activo: 0,49

Fuente: RUES, con proveedores registrados en SECOP II.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

Por tratarse de un proceso de selección de obra pública de infraestructura de transporte adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos, se debe dar aplicación a los documentos tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación y considerando que para la ejecución del presente proceso se requieren perfiles con conocimientos específicos en diversas ramas de la ingeniería, no se recomienda la inclusión de estos criterios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES[2]

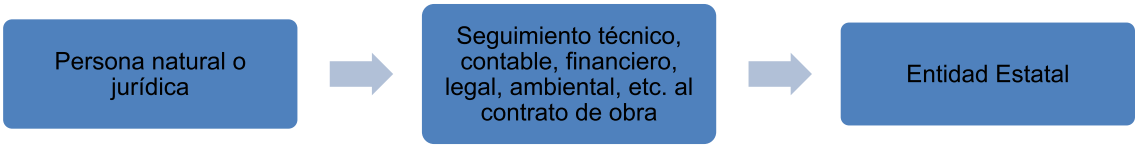
Teniendo en cuenta que los contratos de interventoría tienen como común denominador su índole intelectual y el conocimiento especializado requerido para su ejecución, no se consideró razonable ni proporcional otorgar el puntaje de industria nacional a los proponentes que incluyan para el cumplimiento del contrato bienes nacionales, sino a los que se comprometan a vincular para la ejecución del contrato el porcentaje de personal colombiano fijado por la Entidad Estatal.

Para la obtención del puntaje de apoyo a la industria nacional, los proponentes deberán diligenciar el formato 7 - puntaje de industria nacional, mediante el que se manifieste el compromiso de vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 40%.

Por la misma razón, respecto a la identificación de productores agropecuarios locales, este proceso no implica la compra de alimentos, por lo cual esto no aplica.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

La interventoría consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato (o convenio) realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato (o convenio) suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen.



[2]Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-gi-17_guia_para_aplicar_el_apoyo_o_promocion_a_la_industria_nacional_en_procesos_regidos_por_documentos_tipo22-06-2022.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos de los proveedores de servicios de interventoría está conformada por los costos directos e indirectos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades de seguimiento, control y supervisión contractual.

Costos Directos

Corresponden a aquellos gastos asociados de manera directa con la ejecución del contrato de interventoría, entre los cuales se encuentran:

1. **Personal profesional, técnico y administrativo:** Incluye salarios, honorarios y demás remuneraciones del equipo requerido para el desarrollo de las actividades de interventoría. Para su estimación se consideran las dedicaciones exigidas, perfiles profesionales, experiencia requerida, productividad esperada y condiciones del mercado laboral. Como referencia, para el año 2026 el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) es de $1.750.905 y el auxilio de transporte corresponde a $249.095.
2. **Prestaciones sociales y parafiscales:** Comprende los costos derivados de las obligaciones laborales, tales como cesantías, intereses a las cesantías, primas, vacaciones, aportes al sistema de seguridad social y demás contribuciones legales aplicables.
3. **Movilización y desplazamientos:** Incluye transporte terrestre, aéreo o fluvial, viáticos, alojamiento y demás gastos requeridos para la atención de visitas, inspecciones y actividades de campo relacionadas con el proyecto.
4. **Gastos operativos y administrativos asociados al contrato:** Corresponden a papelería, equipos de cómputo, software, comunicaciones, elaboración de informes, servicios de oficina y demás recursos necesarios para la ejecución de la interventoría.

Costos Indirectos

Son aquellos costos que, aunque no están asociados directamente a una actividad específica del contrato, resultan necesarios para el funcionamiento y sostenibilidad de la organización prestadora del servicio. Entre estos se encuentran:

- Gastos administrativos generales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Costos financieros.
- Impuestos, tasas y contribuciones aplicables.
- Gastos de dirección y supervisión corporativa.
- Seguros y otros costos de soporte empresarial.

La combinación de estos componentes determina la estructura económica de las empresas dedicadas a la prestación de servicios de interventoría y constituye la base para la formulación de sus propuestas económicas.

Tabla - Resumen

Costos directos
1. Personal (profesional, técnico y administrativo).
2. Prestaciones sociales.
3. Otros costos (papelería, equipos, oficina, informes, comunicaciones).
Costos indirectos
4. Financieros, administrativos, impuestos, etc.

Fuente: Elaboración propia.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia de los proyectos de infraestructura de transporte estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		**Rango 2**	
>0	**<4.000**	**>= 4.000**	**-**

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría obra pública de infraestructura de transporte de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

Se deberán exigir los indicadores del rango 1 establecidos en la matriz 2 - indicadores financieros y organizacionales interventoría de obras para infraestructura de transporte de los documentos tipo para los oferentes que no son mipyme.

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado rango 1
Índice de liquidez	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,65
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5
Capital de trabajo	25% del presupuesto oficial = $210.280.692,25
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,03
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

El cálculo del capital de trabajo demandado se toma del documento base que indica: para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula:

CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

Se deberán exigir los indicadores del rango 1 establecidos en la matriz 2 - indicadores financieros y organizacionales de interventoría de obras para infraestructura de transporte.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado rango 1
Índice de liquidez	≥ 1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,65
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5
Capital de trabajo	25% del presupuesto oficial = $210.280.692,25
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Para estimar el presupuesto, se tuvieron como referencia los valores de los honorarios de personal y los otros costos directos cancelados por el Distrito Especial de Santiago de Cali y otras entidades a nivel nacional para el 2026.

Respecto al factor multiplicador, se calculó teniendo en cuenta las siguientes variables: salarios, prestaciones sociales, costos indirectos, costos de legalización y perfeccionamiento, imprevistos y honorarios.

No	DESCRIPCIÓN
1	**SALARIOS y/o ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES**
2	**PRESTACIONES SOCIALES**
	Cesantías

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Intereses de cesantías
	Prima
	Vacaciones
	Seguridad Social (Salud)
	Seguridad Social (Pensión)
	Aseguradoras de Riesgos Profesionales (ARL)
	Cajas de Compensación Familiar
	ICBF
	SENA
	Subsidio de Transporte
	Dotación
3	**COSTOS INDIRECTOS CONSULTORÍA**
	Alquiler de oficinas, costos de administración y servicios públicos
	Personal administrativo no facturado
4	**COSTOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Impuestos y Pólizas)**
	Retefuente
	Reteica
	Estampillas
	Garantías
5	**IMPREVISTOS**
6	**HONORARIOS**

El valor de dicho factor se estableció en el formulario 1 de propuesta económica, el cual hace parte integral del proceso.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto máximo a asignar para la ejecución del proyecto corresponde a la suma de 841.122.769 incluido IVA del 19% y un factor multiplicador máximo del 2,40 y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Dentro de la estructura de costos que deben tener en cuenta los proveedores interesados en participar en el presente proceso de selección, se deben considerar las estampillas y deducciones de orden distrital y departamental que se relacionan a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Mayores de: $ 213.266.928 (4,072 UVT)	14,00%	Pro-Desarrollo	3,50%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro-Hospital	1,00%
		Pro UniPacifico	0,50%
		Pro-Cultura	1,00%
		Pro-Adulto Mayor	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%

De cada pago que se efectúe al contratista se le harán los descuentos de ley, tributarios y multas o sanciones cuando fuere del caso.

El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura no asumirá en ningún caso tributos directos o indirectos sobre los costos imputables al valor del contrato, así como tampoco ningún costo adicional por cualquier otro concepto sobre dicho valor. El oferente adjudicatario mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al Distrito Especial de Santiago de Cali-Secretaría de Infraestructura, en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

De acuerdo con las obligaciones generales y específicas establecidas para la ejecución de la interventoría, así como con las demás condiciones contractuales aplicables, el alcance del objeto consiste en realizar la interventoría administrativa, jurídica, técnica y financiera al contrato cuyo objeto es: **"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CICLOINFRAESTRUCTURA Y EL MANTENIMIENTO DE CICLOCARRILES EXISTENTES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI".**

En desarrollo de lo anterior, la interventoría tendrá a su cargo la supervisión, el control y el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico de la ejecución del contrato de obra pública asociado a la intervención de infraestructura vial y ciclo infraestructura, distribuidos en tres (3) tramos, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los plazos, las obligaciones contractuales y la normatividad vigente aplicable.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9.1. ALCANCE TÉCNICO DE LAS OBRAS OBJETO DE INTERVENTORÍA

La interventoría deberá ejercer control sobre la correcta ejecución de las actividades contempladas en los contratos de obra, las cuales incluyen, sin limitarse a:

- Actividades preliminares de localización, replanteo y señalización de frentes de obra.
- Demoliciones de pavimentos asfálticos, losas en concreto, sardineles y demás elementos existentes.
- Movimientos de tierra, excavaciones, cargue, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Conformación, mejoramiento y compactación de subrasante y bases granulares.
- Aplicación de tratamientos y colocación de mezcla asfáltica en caliente tipo MDC-19.
- Construcción de elementos en concreto simple y reforzado (sardineles, losas, rampas, estructuras de contención, entre otros).
- Instalación de acero de refuerzo según especificaciones técnicas.
- Suministro e instalación de elementos prefabricados como adoquines, losetas táctiles y mobiliario urbano vial.
- Ejecución de actividades de demarcación horizontal y señalización vertical conforme a la normatividad vigente (NTC aplicables).
- Construcción, mantenimiento y rehabilitación de sistemas de drenaje (sumideros, cunetas, cámaras de inspección).
- Actividades complementarias como manejo de vegetación y podas en el área de influencia del proyecto.

Estas actividades se desarrollarán en los tramos 1, 2 y 3, de acuerdo con las cantidades de obra y especificaciones técnicas definidas en el contrato de obra.

9.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS DE LA INTERVENTORÍA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el cumplimiento de su objeto, la interventoría deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Verificar el cumplimiento de todos los aspectos determinados en los anexos técnicos de los contratos de obra correspondientes.
- Realizar el acompañamiento permanente al contratista de obra durante la ejecución del proyecto.
- Revisar, verificar y aprobar la documentación técnica requerida para el inicio y desarrollo de las obras.
- Verificar la elaboración, gestión, aprobación e implementación del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), garantizando su cumplimiento durante toda la ejecución contractual.
- Revisar, verificar y aprobar la elaboración e implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), así como efectuar seguimiento a su cumplimiento.
- Verificar la gestión, procedencia, calidad y disponibilidad de los materiales de construcción requeridos para la ejecución de las obras.
- Verificar la obtención y vigencia de los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para la intervención de los tramos y frentes de trabajo.
- Revisar y aprobar el Plan de Seguridad Industrial y Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por el contratista de obra.
- Verificar y aprobar el personal profesional, técnico y operativo requerido para la ejecución de las obras.
- Verificar y aprobar el suministro de materiales, insumos, equipos y maquinaria requeridos para el desarrollo del proyecto.
- Revisar y aprobar el Plan de Inspección y Ensayos, así como hacer seguimiento a los controles de calidad ejecutados por el contratista.
- Inspeccionar y aprobar, cuando aplique, los campamentos de obra, patios de maquinaria y zonas de almacenamiento y acopio de materiales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales, de seguridad industrial, tránsito y gestión social derivadas del contrato.
- Apoyar y realizar seguimiento a los trámites y permisos requeridos ante las entidades competentes, incluyendo aquellas relacionadas con servicios públicos, movilidad, planeación y gestión ambiental, cuando aplique.
- Verificar la elaboración y suscripción de las actas de vecindad para cada frente de obra, de acuerdo con la programación establecida.
- Verificar la correcta ejecución de las actividades de obra correspondientes a los tramos objeto de intervención, incluyendo actividades preliminares, demoliciones, movimientos de tierra, pavimentos, concretos, drenajes, señalización, demarcación y obras complementarias.
- Elaborar los informes, conceptos, actas y demás documentos requeridos para el adecuado seguimiento y control del contrato.

Sin perjuicio de las actividades anteriormente descritas, la interventoría deberá cumplir todas las obligaciones establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución de los contratos de obra.

10. ANÁLISIS DE RIESGO

Ver matriz 3 – Riesgos.

11. CONCLUSIONES

Con base en la información compilada en este análisis del sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

1. **Modalidad de selección:** Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, se recomienda llevar a cabo la selección a través de la modalidad de concurso de méritos abierto.
2. Teniendo en cuenta la obligatoriedad de la Entidad de acogerse a los documentos tipo de Colombia Compra Eficiente, se verificó el objeto del presente proceso de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

selección, en conjunto con la MATRIZ 1 - EXPERIENCIA dispuesta para tal fin, donde se encontró que los documentos tipo aplicables para el presente proceso son los de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte, versión 3.

3. **Experiencia:** En concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia" y teniendo en cuenta que la complejidad técnica corresponde a un nivel de baja media complejidad por las siguientes razones:

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	**Alta Complejidad**
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	La Secretaría de Infraestructura ha considerado al proyecto de "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 4151.010.32.1.0713-2026 QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CICLO INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE CICLOCARRILES EXISTENTES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI", como un proyecto cuya ***complejidad técnica corresponde a un nivel Baja Media Complejidad***, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: • Las actividades a realizar corresponden a la interventoría de obra construcción y mantenimiento, segregación, implantación y señalización de ciclo infraestructura.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	• Las actividades de interventoría de obras se realizarán en la zona urbana del Municipio de Santiago de Cali. El lugar donde se desarrollará el proyecto no está localizado en zona de alto riesgo, se cuenta con facilidad de acceso a materiales, no se contempla la construcción de estructuras robustas que requieran traslado y manejo de equipos extra dimensionales. • Teniendo en cuenta que el proceso de Selección No. 4151.010.32.1.0713-2026 QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CICLO INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE CICLOCARRILES EXISTENTES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI" se trata de una licitación pública por un monto de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($10.818.915.735,00) Por lo anterior, la Secretaría de Infraestructura con base en la Matriz 1 - Experiencia selecciona la experiencia para proyectos de interventoría con un nivel de complejidad baja y media y en consecuencia define como la actividad a contratar la 6.27 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECUPERACIÓN DE CICLORUTAS, BICICARRILES O CICLOBANDAS y actividad secundaria.

Se recomienda que la experiencia solicitada sea la siguiente:

Que hayan contenido la ejecución de:

Actividad Por Contratar	**Tipo de Experiencia**	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.27 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECUPERACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE CICLORUTAS, BICICARRILES O CICLOBANDAS	**GENERAL**	INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: IMPLEMENTACIÓN O AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O AEROPISTAS O VÍAS URBANAS O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A UNA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE O DE CICLORRUTAS O DE CICLOBANDAS O DE BICICARRILES.
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la Interventoría a la Construcción o Conservación o Reconstrucción o Recuperación de ciclorrutas o ciclo bandas o bici carriles.

4. **Plazo de ejecución:** De conformidad con la necesidad planteada por la Entidad, el análisis técnico y el alcance de la interventoría, se recomienda que el plazo de ejecución sea de CUATRO (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

5. **Forma de Pago:** De conformidad con lo arrojado por el análisis de la demanda y con la necesidad de la Entidad, se recomienda que el valor del contrato sea cancelado de la siguiente forma:

A. El valor del contrato, se pagará mediante actas parciales hasta completar el 90% del valor total del contrato, donde conste la aprobación de las actividades por parte de la supervisión designada por la entidad, y la entrega del informe de interventoría que contenga los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, financieros y ambientales ejecutados, adicional deberá aportar la constancia de pago actualizada al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del respectivo periodo a facturar.

Para la facturación anterior se tendrá en cuenta lo siguiente: El interventor podrá facturar el valor mensual incluido el factor multiplicador aplicable únicamente al personal clave evaluable, esto es: (Director de interventoría - Ingeniero Residente de Interventoría - Ingeniero Especialista en Pavimentos), como un valor fijo mensual conforme su propuesta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El resto del valor del contrato calculado por mes de operación se pagará conforme el avance de obra de cada contrato vigilado, atendiendo a las dedicaciones de personal, equipos, entre otros.

B. El 10% restante del valor del contrato, se pagará al finalizar el 100% de las actividades del contrato de interventoría, que deberá venir acompañada de las actas de entrega y recibo final de las obras y los informes finales de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor designado por la entidad contratante.

En virtud de lo anterior, la Entidad cancelará al INTERVENTOR atendiendo a las dedicaciones de personal, equipos, etc., requeridas y conforme los precios unitarios establecidos en su propuesta y que deberá ser tenido en cuenta tanto por el interventor como el supervisor para efectos de realizar los pagos parciales a los que haya lugar. En caso de que el personal no se encuentre vinculado directamente al contratista interventor se descontará el porcentaje correspondiente al factor multiplicador relacionado con los costos de parafiscales etc. Así mismo se deberán acreditar los costos indirectos efectivamente ejecutados.

6. **Códigos UNSPSC:** Se recomienda tener en cuenta los siguientes códigos:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101510	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(15) Ingeniería civil y arquitectura	(10) Ingeniería de carreteras
81102200	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(22) Ingeniería de transporte	(00)
80101600	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(10) Servicios de asesoría de gestión	(16) Gerencia de proyectos	(00)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. **Garantías:** De conformidad con el objeto a contratar y tomando como referencia los procesos consultados en el análisis de la demanda, se recomienda tener en cuenta las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Seriedad de la oferta	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Cumplimiento.	Hasta la liquidación del contrato.	20% del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	10% del valor total del contrato.
Calidad del servicio	La vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	20% del valor total del contrato.

Póliza de responsabilidad civil extracontractual: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 y aun cuando en el 50% de los procesos de contratación analizados en el numeral 6 del presente documento se exigió esta garantía, para el presente no se requiere esta póliza dado que no se evidenció un riesgo derivado de la actividad extracontractual.

8. **Presupuesto:** Conforme al análisis de precios realizado, se recomienda que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura, estime un presupuesto oficial para el presente proceso de selección de hasta por la suma de $ 841.122.769 incluido IVA del 19% y un factor multiplicador máximo del 2,40 y todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

9. **Personal clave evaluable y no evaluable:** De conformidad con el anexo técnico, el personal requerido sugerido para el presente proceso es el siguiente:

 Personal Clave Evaluable:

 - Un (1) Director de Interventoría

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Tres (3) Ingeniero Residente de interventoría
- Un (1) Ingeniero Especialista en pavimentos

Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

- Un (1) Ingeniero Residente Ambiental
- Dos (2) Residente Social
- Tres (3) Residentes SG-SST
- Tres (3) Topógrafo
- Tres (3) Cadenero 1
- Un (1) Conductor - Motorista

La determinación de los profesionales requeridos para la interventoría se realizó teniendo en cuenta las actividades a desarrollar en el contrato de obra y de acuerdo con los profesionales solicitados para la misma.

10. En consideración a lo establecido en el Decreto 1860 del 2021 se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

 Se verificaron las condiciones establecidas para limitar las convocatorias a Mipyme, encontrando que de acuerdo al umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.22 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, este debe ser menor a US $125.000 dólares. De acuerdo a lo definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dicho valor para el 2026 es de $511.708.497 y el actual proceso de selección tiene una cuantía de hasta $841.122.769 la cual es mayor al umbral establecido. Por lo anterior, el presente proceso de selección no podrá ser objeto de convocatoria limitada a Mipymes nacionales.

11. Consultada la guía de compras públicas con enfoque de inclusión social MAJA01.04.01.P001.G002 y considerando que para la ejecución del presente proceso se requieren perfiles con conocimientos específicos en diversas ramas de la ingeniería, no se recomienda la inclusión de estos criterios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. Respecto a los criterios diferenciales, deberán tenerse en cuenta los indicadores financieros y organizacionales para el Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen establecidos en la matriz 2 del documento tipo.

12. FIRMA RESPONSABLES



LEIDY KATHERINE POLANCO MONTENEGRO
Rol financiero
Equipo Estructurador

Proyecto: Rol jurídico: Cristian Muñoz Orozco- Contratista
Rol técnico: Carlos Andres Lopéz Peréz - Contratista

Revisó: Gloria Marcela Parra García - Contratista
Rubeynel Gallego Gutiérrez – Contratista
Osiris Gaviria Naranjo - Contratista
Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Subsecretario de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.